



Decreto número: 2024/2222
DECRETO

Extracto: Adjudicación concesión autorización para el uso común especial del dominio público para la instalación y explotación de una barra-bar en el recinto de la Guardería, una barra-bar en el Parque Municipal y una barra-bar en la Plaza de España, durante la celebración de la Feria y Fiestas en honor al Stmo. Cristo de la Columna 2024.

DECRETO.-

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaria de la Mesa de Contratación de fecha 03 de septiembre de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente,

PROPUESTA

Expediente: Autorización demanial para la instalación y explotación de una barra-bar en el recinto de la Guardería, una barra-bar en el Parque Municipal y una barra-bar en la Plaza de España, durante la celebración de la Feria y Fiestas en honor al Stmo. Cristo de la Columna 2024	Núm. Expediente: BOLANOS2024/6933
Solicitante:	

Expediente nº: AAG/UBDP/001/2024

Informe-Propuesta

Procedimiento: Contrato Patrimonial. Autorización Uso Común Especial del Dominio Público.

Asunto: Instalación y explotación de barra-bar en el Recinto Zona Joven de la calle Guardería, una barra-bar en el Parque Municipal y una barra-bar en la Plaza de España, durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en honor al Stmo. Cristo de la Columna 2024 en Bolaños de Calatrava.

INFORME-PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL RECINTO ZONA JOVEN DE LA CALLE GUARDERÍA, UNA BARRA-BAR EN EL PARQUE MUNICIPAL Y UNA BARRA-BAR EN LA PLAZA DE ESPAÑA, DURANTE LA CELEBRACION DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DEL STMO. CRISTO DE LA COLUMNA 2024 EN BOLAÑOS DE CALATRAVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, APLICANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación patrimonial referenciado, y en atención a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 12 de agosto de 2024, publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación, y estimando la misma correcta y debidamente motivada, una vez acreditados, por los licitadores propuestos adjudicatarios para cada una de las barras ubicadas en el Recinto Zona Joven de la calle Guardería, a nombre de Ana María Ureña Ramírez; en el Parque Municipal, a nombre de Javier

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





Decreto número: 2024/2222

DECRETO

Camacho López; y en la Plaza de España, a nombre de Grupo Chevent, S.L.U., todos los requisitos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares y necesarios para la adjudicación de la autorización demanial, constituida la garantía definitiva, abonado el importe correspondiente al suministro de electricidad, así como el canon ofertado en sus proposiciones económicas.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público, en cuanto a la preparación y adjudicación de este contrato.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que han concurrido a la licitación las siguientes empresas y personas físicas:

NIF: ***5196** ANA MARÍA UREÑA RAMÍREZ Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 12:04:30 (barra-bar en Recinto Zona Joven de la calle Guardería)

NIF: ***6917** ANTONIO CAMACHO DÍAZ Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 11:32:56 (barra-bar en Recinto Zona Joven de la calle Guardería)

NIF: B54906441 GRUPO CHEVENT S.L.U. Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 17:34:21 (barra-bar en Plaza de España)

NIF: ***9039** JAVIER CAMACHO LÓPEZ Fecha de presentación: 03 de agosto de 2024 a las 13:46:15 (barra-bar en Plaza de España)

NIF: ***9039** JAVIER CAMACHO LÓPEZ Fecha de presentación: 03 de agosto de 2024 a las 14:05:26 (barra-bar en Parque Municipal)

NIF: ***9708** MARÍA DEL MAR PORRERO ARANDA Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024 a las 20:03:38 (barra-bar en Plaza de España)

Cabe aclarar que el licitador Javier Camacho López ha presentado una única proposición para el otorgamiento de autorización demanial para la instalación y explotación del chiringuito del parque municipal y una única proposición para la barra de la Plaza de España, no teniendo este hecho la consideración de la presentación de más de una proposición, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Visto que tras la calificación de la documentación presentada por los licitadores y candidatos la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: ***5196** ANA MARÍA UREÑA RAMÍREZ

NIF: B54906441 GRUPO CHEVENT S.L.U.

NIF: ***9039** JAVIER CAMACHO LÓPEZ, proposición presentada para la licitación de la barra de la Plaza de España.

NIF: ***9708** MARÍA DEL MAR PORRERO ARANDA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





Decreto número: 2024/2222

DECRETO

Excluir a los siguientes licitadores:

NIF: ***6917** ANTONIO CAMACHO DÍAZ

NIF: ***9039** JAVIER CAMACHO LÓPEZ, proposición presentada para la licitación de la barra del Parque Municipal.

Considerando la Mesa de Contratación, que el motivo de la exclusión de ambos licitadores es la presentación de la proposición de forma incorrecta. La documentación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.1 de la LCSP, debe presentarse en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición económica. Existiendo dos fases o momentos procedimentales distintos en el procedimiento abierto ordinario de contratación, por un lado y en primer lugar, la calificación de la documentación administrativa por la Mesa de Contratación, y por otro lado y en segundo lugar, la apertura y valoración de la proposición económica, que además, en un procedimiento abierto debe realizarse en acto público, apartado 4 del citado artículo. A este respecto, el artículo 157 LCSP establece las obligaciones de la Mesa de Contratación en cuanto a la apertura de los sobres indicando:

«1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.»

En el supuesto que nos ocupa, la documentación administrativa debía incorporarse en el sobre A y la proposición económica única y exclusivamente en el sobre B; sin embargo, ambos licitadores que ahora se acuerda su exclusión, han presentado en el sobre A "Modelo declaración responsable y documentación administrativa" la propuesta económica, que como ya hemos indicado debía ir en el sobre B "Oferta económica". Habiendo incurrido ambos licitadores en un error en cuanto a la preparación de la documentación que podría viciar el procedimiento de contratación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 139.2 LCSP que establece que **«Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.»** Apertura que como ya hemos indicado debía realizarse en acto público y en otro momento procedimental distinto y posterior. Siendo indiferente si la intención del licitador ha sido intencionada o por error, considerando esta Mesa de Contratación que ha sido esto último, pero que aún así se ha quebrantado el carácter secreto de las ofertas.

No obstante, visto que la única oferta presentada a la licitación de la barra bar sita en el Parque Municipal fue la de Javier Camacho López, comprobada la documentación administrativa presentada por el licitador, así como la oferta económica y resultando que las mismas cumplen con los requisitos previstos en el Pliego de condiciones que rige esta licitación, la Mesa de Contratación, atendiendo al interés público, al principio de eficiencia en la contratación y agilidad procedimental, no vulnerándose principios de concurrencia en la licitación, ni de igualdad de los candidatos ni publicidad de la contratación, y viendo que no se perjudican derechos de terceros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3





Decreto número: 2024/2222
DECRETO

interesados, puesto que no hay más licitadores que hayan presentado proposición para esta barra, acuerda, por unanimidad, admitir la proposición presentada por Javier Camacho López en relación con la autorización demanial para la instalación de barra en el parque municipal.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación de autorizaciones demaniales para la instalación y explotación de las barras objeto de licitación, a favor de:

- **Barra-bar Recinto Zona Joven de la calle Guardería**
NIF: ***5196** ANA MARÍA UREÑA RAMÍREZ
- **Barra-bar en Plaza de España**
NIF: B54906441 GRUPO CHEVENT S.L.U.
- **Barra-bar en Parque Municipal**
NIF: ***9039** JAVIER CAMACHO LÓPEZ

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Excluir de la licitación al candidato D. Antonio Camacho Díaz, con NIF ***6917**, por los motivos indicados en el cuerpo de este escrito y en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 12/08/2024, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL RECINTO DE LA ZONA JOVEN DE LA CALLE GUARDERÍA, UNA BARRA-BAR en el PARQUE MUNICIPAL y UNA BARRA-BAR en la PLAZA DE ESPAÑA DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en honor del Stmo. Cristo de la Columna 2024, por procedimiento abierto, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, según el siguiente detalle:

BARRA-BAR (Ubicación)	ADJUDICATARIO Concesión Demanial	CANON (sin IVA)	CANON (con IVA)
Recinto Zona Joven	Ana María Ureña Ramírez	5.535 €	6.697,35 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4





Decreto número: 2024/2222

DECRETO

calle Guardería	NIF: ***5196**		
Plaza España	Grupo Chevent, S.L.U. NIF: B54906441	5.001 €	6.051,21 €
Parque Municipal	Javier Camacho López NIF: ***9039**	3.250 €	3.932,50 €

TERCERO.- Se proceda por los Servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a la devolución, al resto de licitadores no adjudicatarios, del importe correspondiente a la cuota de participación de este contrato, en la cantidad de 300 € a cada uno de los siguientes:

- NIF: ***6917** Antonio Camacho Díaz.
- NIF: ***9039** Javier Camacho López en su proposición presentada para la licitación de la barra-bar en Plaza de España.
- NIF: ***9708** María del Mar Porrero Aranda.

CUARTO.- Notificar a las adjudicatarios de la concesión demanial la presente resolución, y requerirles para que procedan a formalizar de manera electrónica el contrato administrativo, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, informándoles de que, de no hacerlo en el plazo legalmente establecido, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo, en su caso, a los demás licitadores no adjudicatarios para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que proceden y plazos de interposición de los mismos.

SEXTO .- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato patrimonial a la Concejala Delegada de Festejos de este Ayuntamiento, D^a. María de los Ángeles de Toro Almansa.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO.- Comunicar esta resolución a los servicios económicos para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5





Decreto número: 2024/2222
DECRETO

HE RESUELTO: Aprobar la transcrita propuesta sin enmienda alguna.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6

